

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

LEY N° 423
LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 2013

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I Numeral 14, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al “Protocolo de la Convención Americana de Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte”, adoptado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 08 de junio de 1990, en ocasión del 20° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos – OEA.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

Fdo. Nélida Sifuentes Cueto, Lucio Marca Mamani, Claudia Jimena Torres Chávez, Marcelina Chávez Salazar, Marcelo Elío Chávez, Angel David Cortéz Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Amanda Dávila Torres **MINISTRA DE COMUNICACIÓN E INTERINA DE JUSTICIA.**

DECRETO PRESIDENCIAL N° 1766
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el señor **David Choquehuanca Céspedes, Ministro de Relaciones Exteriores**, mediante nota GM-162/13, de 11 de octubre de la presente gestión, comunicó que se ausentará del país en misión oficial del 14 al 15 de octubre de 2013, a la ciudad de